

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

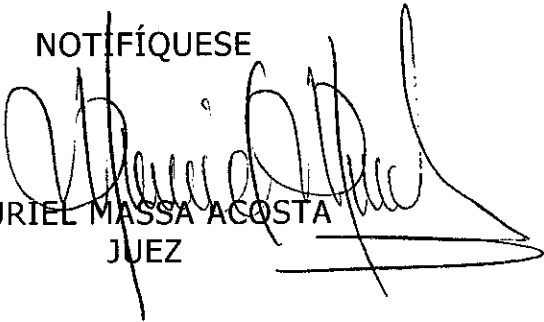
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	MARY LUZ MONTOYA RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO	EDISON ALBERTO TIRADO ECHAVARRIA Y OTROS
RADICADO	2020-00032
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. contra GILDARDO ANTONIO LOPERA GIRALDO, CARMENZA DEL SOCORRO CASTAÑO ALVAREZ, SANDRA MILENA LOPERA CATAÑO, LILIANA MARIA LOPERA CATAÑO, YESICA MARIA LOPERA CATAÑO, YULIANA ANDREA LOPERA CATAÑO.

En consecuencia, se ordena notificar a los llamados en garantía, en los términos establecidos en los artículos 66, 290 y s.s. del Código General del Proceso.

Se ordena correr traslado a los llamados en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 013
Hoy, 2 de Feb de 2.021.


JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario